

# PRESENCIA DE LA HISTORIA VISIGODA EN LA MONEDA

**María Ruiz Trapero**  
**Catedrática Emérita de Numismática y Epigrafía**  
**Universidad Complutense de Madrid**

Antes de empezar con la “Presencia de la historia visigoda en la Moneda” vamos a revisar, a grandes rasgos, los antecedentes históricos y la legislación más destacada del tema propuesto.

En el siglo I los godos están asentados en la desembocadura del Vístula. Durante el siglo II se desplazan hacia el Sudeste, dividiéndose en visigodos occidentales y ostrogodos orientales.

Los visigodos son admitidos en el 376 por el Emperador Valente en los confines del Imperio, pero se sublevan contra los romanos por el mal abastecimiento y les vencen en el 368, batalla de Adrianópolis.

Teodosio, en el 382, les vuelve a conceder el derecho de asentamiento en Mesia y en Tracia; hasta que Alarico adopta el título de rey de los visigodos y busca nuevos territorios para el pueblo visigodo, mientras tanto hace incursiones de pillaje en la península balcánica y en el Peloponeso; nombrado jefe del ejército de Italia, *Magister militum*, inicia la marcha contra Roma, en la que es rechazado el 402 en PoblENZA y el 403 en Verona, por el general Estilicón, que además era tutor de los hijos de Teodosio, Arcadio y Honorio; muerto Estilicón en el 408, Alarico logra poner sitio a Roma, pero se retira después de recibir el pago de un gran tributo, lo que no le impide más tarde asediar a Honorio en Rávena y firmar con él un armisticio que no respetó.

Alarico en el 410, después de conquistar y saquear Roma, la incendia y arrasa, pero murió en Consenza, al sur de Italia, cuando se disponía a pasar a África.

Le sucede su cuñado Ataúlfo, 410-415, que casó con la prisionera romana Gala Placidia, hermanastra del emperador Honorio, al que sucedió su hermano Valia, el fundador del reino visigodo de Tolosa.

Reino de Tolosa, 414-507, que los visigodos reciben en Aquitania, capital Tolosa, dos tercios de la tierra en calidad de bienes raíces libres de impuestos, a cambio de que su rey diera protección con su ejército al Imperio, frente a las posibles incursiones de otras tribus y gobernaría en calidad de lugarteniente imperial.

Entre 466-484 Eurico aprovechó la debilidad del Imperio romano y funda el reino de las Galias y sienta los cimientos sobre la Península Ibérica. En el reinado de Eurico se hace la compilación de las leyes germanas más antiguas en su famoso “Codex Euricianus” y en su administración crea una Corte en la que al igual que hace en su Código favoreció el *status* y afianza la superioridad de la casta militar, favoreciendo así a los conquistadores sobre la población dominada.

Durante el reinado de Alarico II, su sucesor, entre el 484 y la batalla de Vouillé, 507, en la que muere, se compila el “Breviarum Alariciarum” o “Lex Romana Visigothorum”, 506, el más importante documento legislativo, en el que se reúnen las normas teodosianas del Derecho romano que vienen a llenar el vacío existente en el procedimiento judicial germánico; documento con el que además de completar la legislación de su época, la actualizan.

En realidad la inmigración de los visigodos es la consecuencia de su alianza con Roma, ya que los visigodos vienen a Hispania para combatir a los suevos, instalados en la actual Galicia y en 418 los imperiales les conceden tierras en virtud de un pacto de *hospitalitas*, les conceden las tierras de asentamientos conocidos, como *Campi Gothorum* o tierra de Campos, áreas de Segovia, Madrid, Soria, Guadalajara, Toledo. Después de la batalla de Vouillé, 507, con la muerte de Alarico II, se derrumba el reino de Tolosa y entre 531-548 desaparece la dinastía de los Baltos con Teudis, su último soberano.

Es entonces, 545, cuando el reino visigodo se transforma territorialmente en un reino hispano con una provincia gala, Septimania. Tediolo, 548-549, sucesor de Teudis, es asesinado por los partidarios de Agila, 549-554, lo que provoca en 552 la rebelión de la Bética y la proclamación como rey de Atanagildo, 554-567, y las tropas del emperador Justiniano que acudían

en apoyo de Atanagildo ocupan la Bética y parte de la Cartaginense que anexionan al Imperio de Oriente bajo un *Magister Militum Hispaniae*, momento en el que la Península se divide en tres soberanías: sueva, visigoda y bizantina.

Momento que aprovecha Leovigildo, que persigue una política centralizadora, para fijar su residencia en Toledo, y desde allí, lucha contra los bizantinos, a los que en 572 conquista Málaga, Córdoba y Sidonia, y también contra los vascones, en cuyo territorio fundó en 581 Vitoria, y finalmente lucha contra los suevos, incorporando Galicia en 585 a la monarquía visigoda.

Leovigildo intenta someter también a su mandato a los grupos católicos hispanorromanos del sur, pero se lo impide la rebelión de su hijo Hermenegildo, convertido al Catolicismo. Leovigildo autorizó la celebración de matrimonios mixtos.

Su sucesor Recaredo, al convertirse al Catolicismo en el 587, a instancias de Leandro, obispo de Sevilla, le lleva a celebrar en el 589 el III Concilio de Toledo, en el que adopta el Catolicismo como religión oficial del pueblo godo y a prohibir el matrimonio entre cristianos y judíos y que además estos ocupasen cargos públicos.

El rey Sisebuto, 612-621, promulgó el bautismo obligatorio de los judíos bajo pena de expulsión, y además organizó una flota para reducir el dominio bizantino al área del Algarve, pero por poco tiempo, ya que el rey Suintila, 621-631, después de someter a los vascones y conquistar el Algarve puso fin al dominio bizantino.

Bajo el reinado de Recesvinto, 649-672, se celebró el VIII Concilio de Toledo, 656, presidido por San Isidoro; Concilio en el que entre otros temas se condenó acceder al Trono por la violencia y además en su reinado se promulgó el *Liber Iudiciorum*.

Wamba reprimió una rebelión de los francos en Septimania y en la Tarraconense y promulgó una ley sobre la movilización militar.

Las constantes luchas por la corona debilitan la organización visigoda, que entra en crisis bajo Égica, 687-702, que asocia a su hijo Witiza al trono y a la muerte de éste, 710, los nobles eligen rey de los visigodos a Rodrigo, duque de la Bética.

Los vitizanos, partidarios de Akila, piden ayuda a las tropas musulmanas del norte de África, que en la batalla de Guadalete, 711, derrotan al ejército de Rodrigo. Los musulmanes explotan el triunfo en provecho del Islam, ocupan la Península y ponen fin al dominio del reino visigodo.

La legislación fue fundamental y la pieza clave de los visigodos, que tras su asentamiento comprobaron que su legislación y sobre todo su Derecho eran inadecuados y para hacer frente a la nueva realidad la actualizaron, enriqueciéndola a la vista de otras, principalmente de la legislación romana y de la doctrina de los Concilios; revisión y actualización que el pueblo visigodo necesitó no sólo para afianzar su territorio, fortalecer su reino, sino también para poder respaldar a la nueva sociedad visigoda.

La primera revisión es la de Eurico, 466-485, monarca que luchó por la independencia del reino visigodo frente al Imperio, y aunque no lo consiguió, sí se preocupó por hacer la más antigua e importante recopilación legislativa en la que entre otros se marca y da a conocer los derechos y los deberes de los súbditos del Monarca, en el famoso Código de Eurico.

El Breviario de Aniano o *Lex Romana Visigothorum*, 506, recopilación de leyes de Derecho romano de la época de Teodosio que pertenece al reinado de Alarico II, legislación para los vencidos es de gran utilidad porque llena el vacío jurídico del Derecho germano.

El *Codex Revisus*, legislación de los vencedores; código legislativo que en el reinado de Leovigildo, 573-586, suprimió los preceptos obsoletos existentes, incorporó los nuevos, autorizó los matrimonios mixtos entre godos y provinciales, sirvió para buscar las fórmulas necesarias de la integración jurídica de todos los habitantes del Reino, buscó fórmulas pacíficas y eficaces para asociar al trono a sus dos hijos Hermenegildo y Recaredo, y también se preocupó de respaldar con la ley la fundación de ciudades, etc.

Es decir, Leovigildo trató de actualizar y mejorar en su *Codex Revisus* de 580 toda la legislación existente, abriendo caminos para permitir futuros avances legislativos.

El III Concilio de Toledo, presidido por San Leandro, en el reinado de Recaredo, 586-601, destaca la aportación doctrinal más singular, al convertir al Catolicismo, y con carácter oficial, al pueblo visigodo.

Bajo el reinado del monarca visigodo, Sisenando, 631-636, en el IV Concilio de Toledo, convocado el 633, se marca la legislación y las normas sucesorias para conseguir una sucesión al trono electiva y por unción regia (Antiguo Testamento).

En el reinado de Recesvinto, 649-672, se publicó el *Liber Iudicorum*, 656, que contenía más de quinientas leyes, que procedían en su mayoría de la doctrina de los Concilios; en él se proclama el derecho a la territorialidad aplicable a todos los peninsulares. El *Liber Iudicorum* recogía leyes antiguas procedentes en su mayor parte del *Codex Revisus* de Leovigildo, otras

leyes pertenecientes a los monarcas posteriores y además incorporó las nuevas leyes de Chindasvinto y Recesvinto.

Recesvinto celebró además el VIII Concilio de Toledo, presidido por San Isidoro, y en él se condenó acceder al trono por la violencia.

En tema legislativo, Wamba, 672-680, se preocupó de promulgar una ley sobre la movilización militar.

Y en el reinado del rey visigodo Ervigio, 680-687, lo más destacado y trascendental es el haber legislado e institucionalizado la primacía de la Sede de Toledo, sobre todas las iglesias de España; no obstante, también se promulgó una nueva edición modificada del *Liber Iudicorum* de Recesvinto e incrementó la persecución a los judíos.

Y aunque en estas breves líneas no procede incorporar bibliografía referente a los visigodos, propia o ajena, sí quiero citar aquí, a manera de reconocimiento, a algunos de los historiadores más destacados y a sus obras relacionadas con la cultura visigoda. Obras y autores que todavía en el siglo XXI sirven de referencia inicial obligada, aunque no siempre sean citados, como son entre otros: Orosio, *Chronicon*; Idacio, *Historiarum adversus paganos*; Julián, *Historiae Galliae*; Juan de Biclara, *Chronicon*; San Isidoro, *Etimologías*, 560-636, autor que en su obra configura el pensamiento prefeudal y a la vez recoge la cultura de la Antigüedad.

Después de estas breves líneas, paso al tema propuesto, “Presencia de la Historia visigoda en la Moneda”.

Las emisiones visigodas son emisiones hispánicas y su moneda es un documento vivo de su historia, que desde Leovigildo define, sin apartarse del patrón ponderal y del sistema romano al que pertenecen. Reflejo de ese nuevo Estado, a la romana sí, pero jurídicamente independiente, con personalidad política propia.

Leovigildo aprovecha la impronta de sus monedas para transmitir y propagar, a través de un proceso perfectamente programado, su profundo sentido político.

El sistema monetario visigodo fue monometalista, basado en el oro y ajustado al patrón ponderal de libra romana, tomando como unidad el tremís de oro, tercio del *solidus aureus*, moneda divisa fiable del comercio.

Los visigodos, a la vista de los tesoros encontrados, al parecer, no necesitaron emitir plata o bronce, dada la abundancia de los dos metales, y en especial de moneda de bronce en circulación, que debieron usar como moneda divisionaria, en ocasiones, y en calidad de moneda de confianza o fiduciaria en el comercio interior, alejado de las ciudades para proteger su moneda de oro. El tremís es la única moneda que aparece en los hallazgos

monetarios de esta época, no lejos de las antiguas vías romanas que unían las grandes ciudades.

Hallazgos monetarios que con la moneda justifican la utilización en época visigoda de las vías romanas tanto terrestres como fluviales, así como la continuidad del comercio exterior.

La moneda visigoda nos ofrece el documento histórico más objetivo de su época, a la que sirvió como medidor de su economía, a lo largo de la evolución de su sociedad. En la moneda visigoda se reflejan evolucionados los elementos procedentes de las civilizaciones de las que copiaron o en las que se inspiraron, junto al modelo seguido y asimilado de la moneda bizantina, sus vecinos fronterizos, antes de venir a Hispania, en la Dacia de Trajano y antes desde que pasaron el Danubio, y establecidos en las provincias romanas, usan la moneda romana que ellos ya conocían y tras imitarla la adaptan como propia a sus necesidades, hasta conseguir que esa moneda respondiera a la propaganda política que el concepto de Estado visigodo requería, independizarse, pero sin apartarse del modelo romano; éxito que, a lo largo de una evolución coherente con su trayectoria política, alcanzaron a partir de Leovigildo, época en la que la moneda responde con su propaganda de tipos y leyendas a universalizar ese sentimiento nacional, que acorde con las circunstancias del momento estará presente hasta las emisiones monetarias de don Rodrigo. Las primeras emisiones visigodas siguen, al igual que las de otros pueblos bárbaros, las normas impuestas por Roma, dentro del sistema ajustado al patrón de la reforma constantiniana, como son las emisiones de Tolosa, y después las de Toledo, en donde con una experiencia vivida y sin olvidar el modelo romano consiguen formar su Estado político, basado en la unidad civil y religiosa al servicio de una sola idea, la nacional, asistida y apoyada por la doctrina que emanaba de los concilios. Estado visigodo, presente con ligeras variantes, en las improntas de la moneda visigoda, desde Leovigildo hasta Recaredo.

La institución monetaria del reino de Tolosa y la de Toledo son romanas. La moneda hispánica del sistema romano no termina con las monedas del Imperio, sino con las series monetarias de los reinos suevo y visigodo, ajustadas a la reforma de Constantino, base de las imitaciones monetarias de los pueblos bárbaros, emitidas en los talleres monetarios hispanos que permanecieron activos en esos cuatro siglos que mediaron entre el fin de aquellas emisiones, siglos I al V, y el comienzo de las suevas, que precedieron en Hispania a las de los visigodos.

El ejercicio de la fabricación de moneda no se perdió con la desaparición de las emisiones hispánicas imperiales, ya que los talleres más impor-

tantes continuaron abiertos, labrando moneda imperial en el período de esos cuatro siglos, I-V, que mediaron entre el fin de las acuñaciones imperiales facilitando así, las primeras emisiones de los suevos y visigodos al establecerse estos en la Península.

La organización monetaria visigoda, basada en las divisiones eclesiásticas por ellos realizadas, toman el modelo de las antiguas divisiones jurídico-administrativas del Imperio a partir de la reforma constantiniana, observa al principio las normas y prohibiciones que imponía la ley a los pueblos bárbaros, al considerar sagrada su moneda de oro para sus seguidores, punto de partida desde el que inician su proceso de ruptura con las normas marcadas, pero sin apartarse del patrón romano, que testifica en sus monedas, según reflejan en sus tipos y leyendas, en las que se puede seguir la evolución del pueblo visigodo hasta que éste define su identidad peninsular y se aparta del resto de los demás pueblos bárbaros.

Antes de seguir adelante conviene recordar para la comprensión de su moneda a lo largo de su historia sus emisiones correspondientes al período de 419-573 circulantes en su reino galo de Tolosa, y las de su reino hispánico de Toledo, realizadas entre los años 573-711.

Los visigodos instalados en Tolosa emiten y acuñan moneda propia, documentada textualmente entre otras fuentes en la ley de los burgundios que según dice: "Omne aurum, quodcumque pensaverit accipiatur, praeter quator monetas, hoc est: valentiniani, genavensis et Gothium, qui a tempore Alarici regis adaerati sunt, et adaricianos", y en la Carta de Avito, obispo de Vienna (Francia) consta: "Illam certe mixturam quam nuperrime rex getarum (Alaricus) securae praesagam ruinae, monetis publicis adulterium firmantem mandaverit". De la lectura de los citados textos se deducen dos consecuencias importantes: que los visigodos acuñaban moneda desde Alarico y que esta moneda era de muy mala calidad.

Las monedas de esta primera época, en Tolosa, son atribuciones inciertas y muy discutidas entre los especialistas; así, Reinhart y Mateu atribuyen a este período las imitaciones de sueldos y trientes bizantinos.

Imitaciones de los emperadores de Occidente, desde Honorio a Julio Nepote, 418-476, su primera etapa monetaria, en la que los tipos imitados responden al busto imperial, al emperador victorioso sobre un vencido y a la victoria, tipos acompañados por las leyendas imperiales que corresponden al emperador imitado, más la leyenda VICTORIA AVG(ustorum). Después de la caída del Imperio romano de Occidente imitan a los emperadores de Oriente, desde Anastasio I a Justino, 491-518, en cuyas emisiones sus tipos y leyendas, tanto de los anversos como de los reversos, son copias serviles,

hasta que Leovigildo consolida el tipo de la Victoria caminando a la derecha.

La moneda visigoda, con características definidas, independiente de la imperial y acuñada en Hispania, aparece con Leovigildo, 573-586, con improntas monetarias inspiradas al principio en las emisiones bizantinas hasta hacerse independientes. Las cecas visigodas siguen la organización por zonas geográficas, correspondientes a las antiguas provincias hispanorromanas, emitiendo con tipos provinciales desde Leovigildo a Chindasvinto (642-653), tipos unificados después por Recesvinto.

En la segunda época, en el reino de Toledo, Leovigildo define la moneda propia del Estado visigodo, sin apartarse del patrón ponderal y del sistema romano al que siguen, y consigue que su moneda sea reflejo del nuevo Estado, a la romana sí, pero jurídicamente independiente, con personalidad política propia; de su reinado sólo se conocen trientes de oro, que son las monedas visigodas típicas de Hispania.

Sus acuñaciones, iniciadas con imitaciones imperiales, evolucionan hasta constituir la impronta monetaria de la moneda visigoda; en efecto, Leovigildo sigue la costumbre de sus antecesores bárbaros, y por eso empieza con imitaciones de Justino II, a las que lleva en la impronta del anverso, el busto y la leyenda imperial de este emperador, con técnica muy degenerada, y en el reverso el tipo de la Victoria, a la derecha, acompañado de la leyenda LIVVIGILDI REGIS CONOB.

Imitaciones a las que siguen otras con los mismos tipos en anverso y reverso, pero con distintas leyendas; primero la leyenda D.N. LIVVIGILDVS REX en las dos improntas monetarias en las que aparece en el exergo del reverso la leyenda ONO, por CON, a la que le sigue una segunda leyenda, LIVVIGILDVS en anverso y en reverso INCLITI REX / ONO.

Una tercera etapa se inicia con emisiones que conservan en anverso y reverso los mismos tipos descritos anteriormente, a nombre de Justino II, acompañados de las leyendas LIVVIGILDVS, en anverso, y REX TOLETO / CONO, en reverso; en esta misma etapa sustituye en el anverso el tipo imperial de las anteriores emisiones por su busto real, acompañado por la leyenda LIVVIGILDVS, y en el reverso, la cruz sobre gradas (Tiberio II) y la leyenda CESARACOSTA, con o sin la leyenda CONOB en el reverso, para terminar esta etapa de emisiones, con una serie de tipos nuevos que se suceden y en el que aparece su busto togado, de frente, con la leyenda +LEOVIGILDVS REX en el anverso, tipo que se repite en el reverso, pero con la leyenda IVSTVS CESARACOSTA.

Leovigildo aprovecha la impronta de sus monedas para transmitir y propagar, a través de un proceso perfectamente programado, su profundo sentido político, en el que primero lleva a la moneda el retrato y el nombre del emperador, al que incorpora su nombre real en genitivo, a continuación suprime el nombre imperial y reitera el nombre real, lo que supone la ruptura definitiva con la jerarquía imperial. No hay que olvidar la lucha del rey con los imperiales para expulsarles del territorio peninsular.

En las etapas subsiguientes del proceso determina y fija los elementos de la estampa monetaria visigoda, haciendo reaparecer en ella los nombres de las ciudades emisoras, en las que funcionaban los talleres monetarios.

Tipos característicos de Leovigildo son tanto el busto real de perfil, vestido de corte o ceremonia, como el busto real de frente, togado, que es el tipo que prevalece al principio. Tipos a los que cronológicamente se fueron incorporando los siguientes:

-Busto de frente, togado, con fibula al hombro.

-Bustos de frente esquemáticos, casi infantiles. Busto que simula un trabajo de cestería y, a veces, parece que se transparentan las costillas del retratado.

-Cruz sobre gradas.

-Bustos afrontados de perfil, con cruz entre ellos.

-El busto Leovigildiano de perfil.

-Busto de perfil, con el brazo sosteniendo una cruz.

-Rostro de frente sobre una cruz.

-Monogramas que representan nombres de ciudades.

La calidad artística de estos tipos representados en la moneda es de una extraordinaria ingenuidad, esquemática, a veces infantil y aun grotesca, pero responden a la necesidad de expresar en la moneda visigoda, la identidad política del nuevo Estado, reflejada en su impronta monetaria desde Leovigildo, que siguen sus sucesores. Leovigildo, al llevar al anverso de la moneda su busto real coronado y al reverso la cabeza o el busto del heredero, sin corona, rompió la dependencia exigida y observada hasta entonces para la moneda de oro; nueva situación que refleja en la impronta monetaria del anverso de su moneda, expresando así su independencia política y reservando la impronta del reverso para el príncipe heredero, que al asociarle al trono pretendía evitar el regicidio, práctica al uso de los monarcas visigodos; costumbre, la de materializar en la moneda la asociación, con el retrato o busto del príncipe heredero, copiada de la moneda bizantina, y que con pequeñas variantes, desde el año 580, poco más o menos, siguieron también sus sucesores, hasta Chintila (634-640), que por influencia de su contem-

poráneo Heraclio, y a manera de ensayo, substituyó en los reversos de las monedas de Narbona el busto tradicional por la cruz sobre gradas, característica de los sueldos imperiales; iniciativa continuada en la misma ceca por su sucesor, Chindasvinto, que en sus nuevas emisiones incorporó a Recesvinto, como asociado, en el tipo de anverso de sus monedas, y con esta incorporación introdujo la costumbre de reproducir los bustos de perfil, y no de frente, por influencia también bizantina; tipo, el de asociado, que con gran sentido político utilizaron de nuevo con esta iconografía todos sus sucesores hasta Vitiza, mientras dejaba en el reverso de la moneda el tipo de la cruz. Chindasvinto, admirador y seguidor de la centralización del Estado romano y de su ley, inició, inspirado en estos principios, la desaparición de los tipos provinciales que terminaron con Recesvinto.

La influencia romana, a través de Bizancio, seguida en la técnica de su moneda por los grabadores visigodos, se interrumpe transitoriamente con Vitiza al quitar la cruz del reverso de sus monedas, desaparición breve, ya que su sucesor Akhila devolvió a la impronta monetaria sus tipos anteriores, llevando el busto real al anverso y la cruz sobre gradas al reverso, si bien es justo reconocer que el grabado es de arte degenerado y de pésima calidad, así como la continuada costumbre que, de siempre, estos grabadores practicaron: la de ir grabando las letras de las leyendas con puntos sueltos en formas caprichosas, que luego solían unir con un punzón, pero a veces se les olvidaba. Esta costumbre, común a todas las épocas, dificulta en ocasiones la correcta lectura de sus leyendas monetales.

El patrón ponderal seguido por los visigodos, tanto en las monedas del reino de Tolosa como en el de Toledo, tiene como base ponderal la libra romana y sus pesos teóricos se ajustan a la reforma constantiniano del “solidus aureus”, pero con pesos más débiles. Los visigodos sólo acuñaron tremises de oro de baja ley, con pérdida paulatina del fino del oro y aumento del de plata, llegando a ser casi exclusivos de este metal al final de la monarquía.

San Isidoro en sus “Etimologías” explica los pesos y divisores del sistema romano. El sueldo, “solidus”, respondía a  $1/72$  de libra romana. Las referencias en las leyes del Fuero Juzgo a la silicua de plata, así como a las equivalencias y evaluación del “solidus” en monedas de plata, corresponden a textos incorporados en época posterior y no sirven para clarificar, ya que los visigodos recibieron el oro siempre a peso, y por eso la libra es unidad ponderal, no monetaria.

El sólido de oro, unidad monetaria de la reforma de Constantino, siguió siendo, después de la caída del Imperio romano de Occidente la base y el

modelo a seguir en los nuevos sistemas monetarios por las civilizaciones asentadas en Occidente, base que al igual que hicieron otros pueblos bárbaros siguieron los visigodos, al tomar el modelo del sólido como base de su sistema monetario, pero en su divisor, el tremís o triente, es decir, la tercera parte de su unidad: triente visigodo que responde a la unidad nacional de su sistema, con un peso teórico de 1,516 grs., peso que es la tercera parte del “solidus” constantiniano, y que más o menos es el peso teórico del triente visigodo y también de los llamados trientes de imitaciones previsigodos.

Las oscilaciones o ligeras variantes observadas en el uso del triente visigodo también tienen su justificación por las incidencias políticas y, sobre todo, por las económicas, principales causantes, en más de una ocasión, de reformas internas que afectaron a la pureza de su ley y a su peso; así, por ejemplo, los tremises cordobeses desde el reinado de Recaredo son de menor diámetro que los de Sisenando, y en esta misma ceca Chintila emite tremises conforme a los dos módulos, el oficial, igual al circulante en todo el territorio visigodo, y el de menor diámetro, seguido en Córdoba, y reducido de nuevo en esta misma ceca, el triente, con la reforma de Tulga, en que el triente cordobés quedó reducido a un peso que oscilaba entre 1,35 y 0,76 gramos, y al consecuente aumento ocasional de su talla, y pérdida de la ley del metal, o en virtud de la reforma.

En general, el fino del oro para la ley de emisión del triente visigodo se fue devaluando hasta llegar a emisiones casi exclusivamente de plata, como sucede con las monedas pertenecientes a la época de Egica; en realidad, la progresiva pérdida del oro en la ley del tremís visigodo es un elemento más visible que refleja, tal vez mejor que otros, las dificultades políticas del Estado a través de una economía insuficiente, al servicio de una sociedad acorde con la descomposición de ese Estado; sobre todo, de manera “más evidente, en esos últimos años que precedieron a su ruina, y con ella a la raíz que la producía, al estado social anárquico que condujo a la conquista de Hispania por los musulmanes en el siglo VIII”.

Era obligado que la moneda visigoda, según se dispone en la “Lex Visigothorum”, se admitiera al peso.

En resumen, el sistema monetario visigodo es monometalista, basado en el oro y ajustado al patrón ponderal de libra romana, tomando como unidad el tremís de oro, tercio del “solidus aureus”; ahora bien, los visigodos conocían y usaban la moneda romana desde su asentamiento en la Dacia de Trajano; el oro romano fue entonces y seguía siendo en el siglo VI, la moneda divisible fiable del comercio, usada no sólo por los pueblos bárbaros que ocupaban las provincias del Imperio, sino también por los que se situaban

fuera de la antigua organización romana jurídico-administrativa. Los visigodos no necesitaron, al parecer, según la unanimidad de los tratadistas, y a la vista de los tesoros encontrados hasta el presente, emitir plata o bronce, dada la abundancia monetaria existente en los dos metales, y en especial de la moneda de bronce, que ya circulaba en la Península, y que al igual que otros pueblos debieron usar como moneda divisionaria, en ocasiones, y en calidad de moneda de confianza o fiduciaria en el comercio interior, especialmente en las zonas del interior, en el campo, alejado de las ciudades para proteger así a su moneda de oro, el tremís, más abundante en las ciudades y en las zonas próximas al comercio exterior de aquella época y tiempo; no obstante es interesante destacar, a favor de la fácil fusión de los visigodos con los romanos, que estos buscaban en todo momento y sin apartarse del modelo romano dejar constancia de su sentido político, y así el tremís de oro, moneda romana, también les sirvió para reflejar, a través de sus numerosas emisiones, la formación y evolución de su economía, al convertir al tremís en su moneda nacional, único medidor así de esa economía y útil definidor a la vez para expresar la formación y evolución de ese sentido político hasta alcanzar su idea de Estado nacional, testificado fielmente en los tipos y leyendas de estas improntas monetarias. Moneda nacional, el tremís de oro, única que hasta la fecha aparece en los hallazgos monetarios pertenecientes a esta época, no lejos de las antiguas vías romanas que unían las grandes ciudades, como los de La Capilla, Abusejo y Recópolis, entre los más representativos. Hallazgos monetarios que justifican con la moneda la utilización en época visigoda de las vías romanas tanto terrestres como fluviales, en el interior, así como la continuidad en el comercio marítimo.

La técnica de acuñación utilizada por los visigodos no ofrece novedad; preparados los cospeles y comprobado su peso, se colocaban entre los dos cuños, el fijo, clavado en el yunque, y el móvil, que sostenía el monedero, mientras otro daba el golpe de martillo que dejaba acuñada la moneda; los técnicos seguían el modelo romano de los “monetarii” y sus “collegia”, aunque ahora estos artistas del grabado eran también orfebres de oficio y demostraban, tanto en los trabajos propios de orfebrería como en el de ensayadores monetarios, que conocían perfectamente todos los secretos relacionados con la metalurgia.

El aumento de la circulación monetaria trajo consigo el incremento de negocios en torno al dinero y la necesidad de que la monarquía visigoda los regulase a través de una especie de banqueros, cuya tarea no tenía relación e inclusive era independiente con la de los monetarios; organización perfectamente explicada en los documentos de la época y, entre otros, en el “Bre-

viario de Aniano” y en el “Liber Iudicorum”.

El seguimiento de las cecas visigodas nos ofrece una estadística muy ilustrativa, pues inician las emisiones monetarias en las capitales más destacadas de las antiguas colonias o municipios hispano-romanos, pertenecientes a la antigua organización jurídico-administrativa, o en sus sedes episcopales, etapa monetaria que se puede definir por la reaparición de las antiguas acuñaciones locales, pero es que además de incorporar dentro del mismo marco romano las cecas antiguas, agregaron las cecas utilizadas por sus antecesores suevos y crearon, dentro de los mismos cauces, otras nuevas; cecas que estadísticamente ofrecen una información muy coherente con su actuación, ratificada su presencia con los siguientes datos objetivos, según las zonas:

|              |    |           |    |
|--------------|----|-----------|----|
| NARBONENSE   | 1  | LUSITANIA | 12 |
| TARRACONENSE | 10 | GALLAECIA | 31 |
| CARTAGINENSE | 9  | BÉTICA    | 7  |

y cuyos topónimos geográficos se corresponden con los talleres monetarios de cada provincia.

El nombre de la ceca aparece en la moneda en ablativo, actualizando los antiguos nombres latinos y cambiando la declinación de algunos. La costumbre de pasar el nombre de la ceca, que al principio figuraba en la orla formando parte de la leyenda, al campo en el reverso, convierte en tema típico la forma monogramática en el que ahora aparece el nombre de la ceca; cambio que coincide con la aparición del príncipe heredero como asociado, ya que el nombre del rey aparece en el anverso y el de éste en el reverso, es decir, cada uno en cara distinta de la misma moneda.

La cruz de los monogramas es el resultado de enlazar las cuatro letras que, por lo general, lo forman, o a base de las cuales se forma, pero no parece que obedezca, como algunos especialistas opinan, al signo cristiano de la cruz introducido en el monograma.

La escritura utilizada en las leyendas de la moneda visigoda, siglos V-VIII, es latina, conviviendo la vieja escritura del latín en los textos oficiales con la nueva, la cursiva romana española, que desde el último tercio del siglo VI se impone a la oficialista incorporando esta escritura cursiva novedades en la evolución de la grafía de sus letras, hasta imponerse como único “ductus” el cursivo en todas las manifestaciones escritas, tanto en los escritos oficiales como en los privados, ejemplo visible de esta evolución se ofrece en las leyendas de las monedas de época histórica anterior a Leovigildo, en las que las leyendas presentan influencia entre las leyendas romanas y bizantinas, según la cronología a la que pertenezcan, pero con un

estilo muy degenerativo, al intentar asimilar como propias las dos formas caligráficas de su escritura.

En general se observa, a fines del siglo VI, coincidiendo con los reinados de la época de Leovigildo y de Recaredo, una más rápida evolución en el trazado de las letras que componen sus leyendas monetales, así como en todos los escritos públicos y privados, coincidentes con estos mismos reinados de Leovigildo y Recaredo, en los que se inicia una ejecución más suelta y rápida en que no es raro encontrar dentro de la cursiva de su escritura junto a letras latinas invertidas, letras sueltas, enlaces sistemáticos que a veces dificultan su lectura, pero todo ello responde a la propia evolución y dominio de la escritura cursiva latina, que en manos de estos grabadores, en gran número orfebres, se sienten intérpretes y creadores en la reproducción de esta escritura. En realidad la evolución de la cursiva que se observa a lo largo de sus leyendas monetales es idéntica en lo esencial a esa misma escritura que aparece en otras materias y textos de ese período; inclusive en su evolución artística, responde al reflejo de la afirmación desde el Estado de su individualismo social y político, que parece mejor expresada a finales del siglo VII.

Los elementos fundamentales que conforman la leyenda monetar desde Leovigildo son: en el anverso, la cruz inicial, el nombre personal del rey y su título, y en el reverso, cruz inicial, epíteto real y nombre de la ceca emisora o ciudad; así, por ejemplo, en el caso de Sisebuto tendríamos: +SISEBUTUS REX en el anverso, y +EGITANIA PIUS en el reverso, y en el anverso de las monedas de Suintila: +SUINTHILA R(EX), y en su reverso, +IUSTUS ACCI. En ambos ejemplos se reiteran los mismos elementos, con la única y lógica variante del nombre personal.

La cruz inicial de las leyendas de anverso y reverso se introducen en el reinado de Leovigildo, según costumbre epigráfica iniciada en las inscripciones monumentales de los últimos años del siglo VI, época coincidente con la contemporánea del reinado de Leovigildo; no obstante, no es fija en todas sus emisiones, aunque la seguirán usando sus sucesores, práctica que en el caso de Leovigildo, conociendo su trayectoria, no parece lógico que tenga ninguna relación con principios religiosos, ni tampoco con la pectoral de los bustos, antes bien, la coincidencia es una muestra más del seguimiento de los modelos observados en los epígrafes romanos constantinianos.

Todos los nombres reales aparecen siempre en caso nominativo, salvo el caso de Ermenegildi.

El título real no aparece siempre completo; desde Leovigildo es variable, así: REX, RX, RE, REXS, RI(?), R, R:, I, P, X, con la variante siguien-

te: Ermenegildi incliti REG, o Ermenegildi REGI a Deo vita.

Los epítetos reales aplicados al rey son:

DN: D(ominus) N(oster). Copiado de las monedas romanas y bizantinas en emisiones anteriores a Leovigildo, y conservado por éste hasta la época de Liuva II.

FELIX: Supervivencia de la moneda imperial usado por Recaredo en una emisión de Narbona: (Dominus Noster Pius Felix Augustus).

INCLITUS: Leovigildo y Hermenegildo solamente, y en monedas sin ceca. VICTOR: D.N. LEOVIGILDUS REX PIUS EMERITA VICTOR. Puede ser una abreviatura por suspensión de Victoria, inspirada en los tipos y leyendas imperiales, tales como VICTORI AUGUSTORUM que aparece en las leyendas de los sueldos. Recaredo repite este mismo, pero introduce además el de VICTORIA IN TUDE, que repitieron Suintila, en “Luco”; Chintila y Chindasvinto, en “Emerita”; y Egica en “Acci”.

IUSTUS: prevalece en el numerario de todos los reyes, desde Leovigildo hasta mediados del siglo VII, predominando en las cecas situadas en la Tarraconense romana.

PIUS: prevaleció sobre el anterior y apareció ya con Leovigildo; con Tulga se generaliza su uso, que en principio pareció ser más propio de la Bética, siendo común a la Lusitania y Gallaecia.

Desde Wamba a Don Rodrigo y antes ya con Chindasvinto, desde fines del siglo VI, se introduce en la leyenda monetar, la invocación:

INDN: In nomine Domini.

INDNNN: In Domini nomini

Invocación que con formas variadas se individualiza en cada ceca, pero siempre inspirada en los epígrafes monumentales romanos.

La grafía es extraordinariamente curiosa e interesante; a veces las letras están suplidas por puntos, pero esto en realidad no es otra cosa que la omisión de sus trazos después de haber marcado sus extremos, CE:ARACO:TA.

CONOB: CONstantinopolitanum OBryzum, se conserva hasta Leovigildo y después desaparece.

Algunas de estas monedas llevan símbolos o simples marcas de los talleres monetarios, como anillos, astros, florones, glóbulos, una especie de diademas, y tal vez la más numerosa, palmas, en las monedas de la ceca visigoda de Tarragona, y en general la misma marca de ceca se encuentra en otras situadas en la antigua demarcación de la provincia romana Tarraconense.

En la legislación visigoda hay amplia y constante alusión a la protec-

ción de su moneda, prohibiendo su falsificación, contemplando de forma expresa este delito como uno de los más graves para el Estado, fijando sus leyes los más duros castigos para los autores del fraude monetario, como refleja uno de los textos legales más comentados por todos los numismáticos perteneciente a la “Lex Visigothorum”, y en el que se mencionan castigos impuestos a los que alteraban la ley de la moneda.

Protección a la moneda y el más duro de los castigos para su falsificador es también una herencia romana, amplificada y revalorizada esta protección por Constantino al hacerla sagrada e inviolable, y por ello no tiene nada de extraño que también en este aspecto los visigodos aplicaran la lección que habían aprendido y asimilado en beneficio propio.

Al final se acompañan láminas correspondientes al mapa de las cecas visigodas en las antiguas provincias romanas, a los distintos tipos de “trientes” aquí referidos, a las formas de las letras y enlaces usuales en sus leyendas monetales y a los monogramas de las cecas visigodas.

No quiero dejar de mencionar el documentado trabajo del investigador Miquel Crusafont i Sabater titulado, *El sistema monetario visigodo: cobre y oro*, publicado por la ANE y la Fundación Real Casa de la Moneda, en Barcelona, 1994, referente a la incorporación de más de doscientas piezas de cobre al mundo y época visigoda, que el autor atribuye a los talleres de Sevilla, Mérida, Toledo y Córdoba. Piezas interesantes, en estudio por los investigadores dedicados a esta época, sin que hasta la fecha presente, exista acuerdo sobre ellas; en todo caso el trabajo del Sr. Crusafont obligará a revisar no sólo el numerario físico de esta época existente en las colecciones de Museos, bibliotecas y archivos, sino también de forma paralela su documentación correspondiente para conseguir de forma global la revisión objetiva y real de la amonedación visigoda, fiel reflejo de su historia.

**LÁMINA I**

**Mapa de cecas visigodas en las antiguas provincias romanas**



LÁMINA II

Trientes de imitación imperial



Trientes del primer tipo general



Triente del segundo tipo general y copia del reverso de la moneda bizantina de Tiberio II

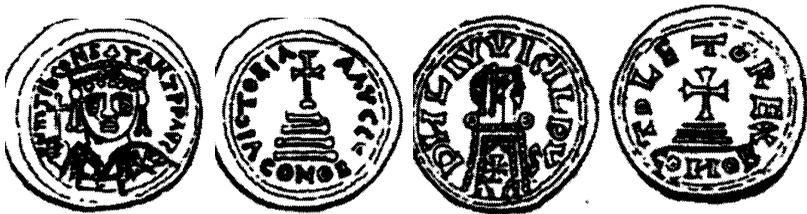
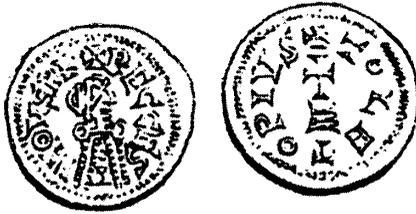


LÁMINA III

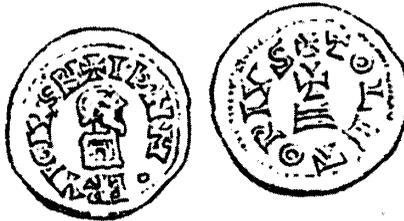
Trientes de imitación imperial



A



B



C



D

LÁMINA IV

Trientes visigodos de tipos provinciales



LÁMINA V

Trlentes visigodos de tipos particulares





LÁMINA VII

Monogramas de cecas visigodas

PROVINCIA BÉTICA

*Córdoba*

*Eliberri*



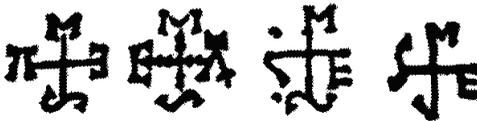
*Sevilla*

*Tucci*

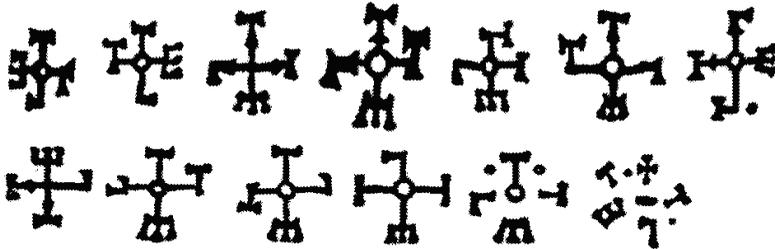


PROVINCIA CARTHAGINENSE

*Mentesa*



*Toledo*



PROVINCIA GALLAECIA

Lugo

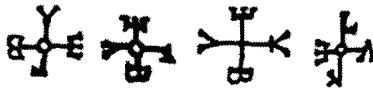


PROVINCIA LUSITANIA

Egitania



Elvora



Mérida



PROVINCIA NARBONENSE

Narbona



PROVINCIA TARRACONENSE

Barcelona



Gerona



Zaragoza

